

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 16



jueves, 24 de enero de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-016

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud para la construcción de vivienda en Villanueva Tobera - Condado de Treviño (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Burgos.
Expte.: AT/28.265

5

SECCIÓN DE MINAS

Admisión definitiva de permiso de investigación en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos)

7

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.940 de Pedrosa de Río Úrbel (Burgos)

8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la contratación de monitores y entrenadores deportivos durante el curso escolar 2012/2013

9



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 24

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Notificación de la aprobación del proyecto de segregación de la parcela A.10.22.1 del Sector S-4 «Villimar Oeste» 25

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Convocatoria de subvenciones para la celebración de las fiestas de los barrios de la ciudad de Burgos 2013 26

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para estación base de telefonía móvil 41

Solicitud de licencia ambiental para estación base de telefonía móvil 42

Solicitud de licencia ambiental para estación base de telefonía móvil 43

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Aprobación de la propuesta para dejar sin efecto la creación del Organismo Autónomo Local Instituto Municipal de Deportes 44

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Baja en el Padrón Municipal de Habitantes 45

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 46

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Cobranza de recibos de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua del cuarto trimestre de 2012 47

ESTADÍSTICA

Bajas por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes 48

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Cuenta general para el ejercicio de 2012 49

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2013 50

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Solicitud de licencia ambiental para ampliación de explotación apícola en Sandoval de la Reina 51

JUNTA VECINAL DE ACEDILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 52



sumario

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 53

JUNTA VECINAL DE CADAGUA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 54

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010 55

Cuenta general para el ejercicio de 2010 56

Cuenta general para el ejercicio de 2011 57

JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 58

JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

Cuenta general para el ejercicio de 2010 59

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010 60

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 61

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 62

Cuenta general para el ejercicio de 2011 63

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 64

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2012 65

MANCOMUNIDAD RUTA DEL VINO - AFLUENTE RURAL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 66

Cuenta general correspondiente a los ejercicios de 2009, 2010 y 2011 67

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 549/2011 68



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-O-76.

Elena Zudaire Ubani ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Elena Zudaire Ubani.

Objeto: Construcción de vivienda.

Cauce: Arroyo Arbinete.

Paraje: Calle del Olmo.

Municipio: Villanueva Tobera - Condado de Treviño (Burgos).

La actuación solicitada consiste en la construcción de una vivienda en la margen izquierda del arroyo Arbinete, en la localidad de Villanueva Tobera, término municipal del Condado de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de diciembre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Burgos. Expediente: AT/28.265.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 10 de octubre de 2012 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de noviembre de 2012, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita su informe. Se reitera con fecha 16 de noviembre de 2012.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión que consta de 2 tramos, 1.º tramo: Centro de transformación Juan XXIII-Santiago 7, con origen en celda de línea actual en centro de transformación Juan XXIII y final en cala a realizar en calle Vitoria, donde se efectuará empalme entre el conductor proyectado y el conductor actual, de 70 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 (1 x 150) mm² de sección de aluminio. 2.º tramo: Centro de transformación calle Santiago, 7-plaza San Bruno 4, con origen en cala a realizar en calle Santiago Apóstol donde se efectuará empalme entre el conductor proyectado y el conductor actual y final en cala a realizar en calle Santiago Apóstol en la intersección con plaza San Bruno donde se efectuará empalme entre el conductor proyectado y el conductor actual, de 130 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 (1 x 240) mm² de sección de aluminio, en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 4 de diciembre de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Minas

Anuncio relativo a la admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Garoña» número 4.889, para recursos de la Sección C)

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados y promotor.

Permiso de investigación n.º 4.889; nombre: Garoña; mineral: Recursos de la sección C); superficie 24 cuadrículas mineras; términos municipales: Valle de Tobalina de la provincia de Burgos; promotor: Asfaltos y Firmes Burgaleses, S.A.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 14 de diciembre de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.940*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.940, denominado Marmellar de Abajo, iniciado a instancia de AA.PP. de Fincas Rústicas de Marmellar de Abajo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Pedrosa de Río Úrbel en la provincia de Burgos, con una superficie de 792,20 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 20 de diciembre de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2012, se aprobó la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la contratación de monitores y entrenadores durante 2012/2013 y se ordenó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASES

PROPUESTA DE BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES Y ENTRENADORES DEPORTIVOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2012/2013

Por orden del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes bases:

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar la contratación de monitores y entrenadores deportivos durante el curso escolar 2012/2013 a los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Menores dependientes de los anteriores.

1.2. La presente convocatoria tiene por finalidad el fomento entre la población de las capacidades psicomotrices, el espíritu deportivo, las costumbres saludables, la enseñanza de habilidades y destrezas deportivas y la promoción de los Juegos Escolares.

1.3. Las actividades a desarrollar por los monitores y entrenadores que se contraten al amparo de la presente convocatoria serán para promocionar:

- La práctica deportiva de la población escolar (participación en los Juegos Escolares).
- El mantenimiento deportivo de la población.

1.4. No serán objeto de subvención las actividades puntuales, competiciones federadas y las organizadas por el IDJ, o cuyo desarrollo sea similar a las campañas convocadas por el IDJ.

Segunda. – *Requisitos de los beneficiarios.*

2.1. Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y las Entidades Locales Menores



dependientes de los anteriores y que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión, tipificados en el art. 19 de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6/04/06) y no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS.

2.2. Asimismo podrán ser beneficiarias las Mancomunidades o Agrupaciones de Municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

En este caso su solicitud quedará automáticamente anulada si alguna de las Entidades que la integran acude a la presente convocatoria de manera individualizada.

2.3. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, se realizará mediante declaración conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente convocatoria.

Tercera. – *Procedimiento de concesión.*

3.1. La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos.

Cuarta. – *Solicitudes (modelos disponibles en www.idj.burgos.es).*

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta convocatoria:

- Memoria.
- Declaración jurada según Anexo II.
- Declaración responsable de ayudas según Anexo III.

4.3. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

4.4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.5. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

4.6. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del IDJ y se presentarán en el Registro General de este Instituto o en los términos señalados en las Bases Generales.

Quinta. – *Cuantía de las subvenciones, compatibilidad o incompatibilidad.*

5.1. En todo caso su presupuesto global será de 90.000 euros (noventa mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/462.00 del presupuesto general del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos del año 2012.



5.2. La cuantía máxima de la subvención a conceder será de un 50% del presupuesto del proyecto de actividades para el que se concurre a esta convocatoria y/o en su caso de un máximo de:

5.2.1. La práctica deportiva de la población escolar (participación en los Juegos Escolares).

Un importe máximo de 1.300 euros/monitor-entrenador que imparta conocimientos teóricos y prácticos sobre especialidades deportivas, dirija entrenamientos y acompañe a los equipos que participen en los Juegos Escolares, fomentando la práctica deportiva en horario no lectivo durante al menos siete meses del curso escolar 2012/2013 (1 de septiembre de 2012 a 30 de junio de 2013).

Cada monitor o entrenador deberá tener su correspondiente titulación deportiva e impartirá sus conocimientos a un mínimo de siete alumnos que estarán inscritos en los Juegos Escolares.

Cuando un monitor o entrenador imparta o dirija más de tres actividades, se subvencionará por monitor o entrenador una cuantía que no podrá superar el 40% de la cantidad que el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud aporta a los Ayuntamientos para la contratación de coordinadores deportivos.

5.2.2. El mantenimiento deportivo de la población.

Un importe máximo de 550 euros/monitor curso de mantenimiento deportivo, en concepto de gastos de contratación de monitores que impartan conocimientos teóricos y prácticos sobre especialidades deportivas, y fomenten la práctica deportiva entre la población no escolar durante al menos siete meses del curso escolar 2012/2013 (1 de septiembre de 2012 a 30 de junio de 2013).

Estos cursos deben de tener un mínimo de diez alumnos por curso, y el monitor su correspondiente titulación deportiva.

Cuando un monitor o entrenador imparta o dirija más de una actividad, se subvencionará por monitor o entrenador una cuantía que no podrá superar el 15% de la cantidad que el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud aporta a los Ayuntamientos para la contratación de coordinadores deportivos.

5.3. En ningún caso la subvención asignada a un único monitor o entrenador podrá superar el 50% de la cantidad que el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud aporta a los Ayuntamientos para la contratación de coordinadores deportivos durante el año 2012.

5.4. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al 100% de nuestra ayuda y el resto de las ayudas. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de declaración de ayudas según el modelo del Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.



5.5. El beneficiario podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad subvencionada.

5.6. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

6.1. Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos:

6.1.1. Por el número de habitantes. Hasta un máximo de 4 puntos.

De 0 a 200 habitantes: 1,00 punto.

De 201 a 500 habitantes: 2,00 puntos.

De 501 a 1.000 habitantes: 3,00 puntos.

Superior a 1.000 habitantes: 4,00 puntos.

6.1.2. Por la aportación económica de la E.L. solicitante en el proyecto de coordinadores deportivos. Hasta un máximo de 5 puntos.

De 0 a 3.000 euros: 3,00 puntos.

De 3.001 a 6.000 euros: 4,00 puntos.

Superior a 6.000 euros: 5,00 puntos.

6.1.3. Por el número de fichas escolares tramitadas. Hasta un máximo de 2 puntos.

De 0 a 100 fichas: 1,00 punto.

Superior a 100 fichas: 2,00 puntos.

6.1.4. Por el desarrollo en la localidad de actividades deportivas programadas por el IDJ en 2012: 0,25 puntos por actividad, hasta un máximo de 2 puntos.

6.1.5. Por las cuantías económicas específicas asignadas en el presupuesto para desarrollar actividades deportivas. Hasta un máximo de 1 punto.

De 0 a 600 euros: 0,25 puntos.

De 601 a 3.000 euros: 0,50 puntos.

De 3.001 a 15.000 euros: 0,75 puntos.

Superior a 15.000 euros: 1,00 punto.

6.2. Límite de la cuantía otorgable:

6.2.1. Observando los importes máximos que a continuación se señalan, será el resultado de multiplicar el número de puntos de cada solicitud por el cociente que se obtenga al dividir el presupuesto de la convocatoria y el número total de puntos de todas las solicitudes presentadas, siendo el número máximo de puntos por solicitud de 14 puntos.

6.2.2. El otorgamiento de las subvenciones tendrá en cuenta los límites señalados en la Base 5.^a de las presentes cláusulas «Cuantía de las subvenciones».



Séptima. – *Órganos competentes para la ordenación, instrucción, resolución y plazos.*

7.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. Esta Comisión estará compuesta por los Vocales de la Junta de Gobierno de este Instituto, representados por los Grupos Políticos integrados en la Diputación, que será proporcional a su composición política, actuando de Secretario el Director Técnico del IDJ con voz pero sin voto.

7.3. El órgano de resolución de la convocatoria es la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

7.4. Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del IDJ resolverá la presente convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

7.5. Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Octava. – *Publicidad y aceptación de la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en los siguientes quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención. (Modelo en Anexo IV).

Novena. – *Gastos subvencionables, importe a justificar.*

9.1. Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la subvención concedida aportando la documentación exigida en esta convocatoria.

9.2. El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente si no se aportan justificantes por el total aprobado.

Décima. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

Undécima. – *Justificación de la subvención.*

La presentación de la justificación ha de hacerse en los términos señalados en la base undécima de las Bases Generales de las convocatorias públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.



Documentos específicos de la convocatoria:

- Memoria.
- Cuenta justificativa: Anexo V.
- Declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según Anexos II y III.

11.1. Todas las hojas que integren la memoria irán selladas y firmadas por el representante legal de la entidad beneficiaria, con la identificación nominativa del firmante (consignando su nombre y apellidos al pie de firma).

Duodécima. – Plazo límite para justificar el pago de la subvención.

12.1. Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución: Del 1 de septiembre de 2012 al 30 de junio de 2013.

12.2. Se establece como fecha límite para presentar la justificación de la subvención: El 16 de septiembre de 2013.

El incumplimiento de este plazo, así como la base undécima del presente documento, dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Presidente/Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

* * *



ANEXO – I

| | | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------------|------|---------------------------------|------|--------------|
| Tipo (1) | CONVOCATORIA CONTRATACION DE MONITORES Y ENTRENADORES DEPORTIVOS (curso 12/13) | | | | | | |
| Solicitante (2) | Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social | | | | | | N.I.F. |
| | Calle | Número | Escalera | Piso | Puerta | C.P. | Municipio |
| | Teléfono fijo de contacto | | Teléfono móvil de contacto | | Dirección de correo electrónico | | |
| Representante (solo si procede) (3) | Secretario / Alcalde / Razón Social | | | | | | N.I.F. |
| | Calle | Número | Escalera | Piso | Puerta | C.P. | Municipio |
| | Documento acreditativo de la representación | | | | | | |
| Domicilio notificaciones (4) | Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | |
| | Dirección de correo electrónico | | | | | | |
| | Calle | Número | Escalera | Piso | Puerta | C.P. | Municipio |
| EXPONE (5) | Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la contratación de monitores y entrenadores deportivos durante el curso escolar 12/13, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la a la que represento, de fecha, de acudir a la presente convocatoria. | | | | | | |
| SOLICITUD (6) | Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente: | | | | | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Que el proyecto / actividad para el que se solicita la subvención es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La práctica deportiva de la población escolar ▪ El mantenimiento deportivo <p>(Completar en el apartado: "Hojas adicionales")</p> ➤ El presupuesto total del proyecto / actividad es: ➤ Que la subvención solicitada es: | | | | | | |
| ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7) | Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS: | | | | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido. 2. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención. | | | | | | | |
| Firma (8) | En _____, a ____ de _____ de _____ | | | | | | Firma |
| | | | | | | | |
| APD | La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación. | | | | | | |

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-



HOJAS ADICIONALES

PRACTICA DEPORTIVA DE LA POBLACIÓN ESCOLAR

| ACTIVIDAD | NOMBRE DEL MONITOR | PRESUPUESTO DE GASTOS |
|-----------|--------------------|-----------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

HOJAS ADICIONALES

MANTENIMIENTO DEPORTIVO

| ACTIVIDAD | NOMBRE DEL MONITOR | PRESUPUESTO DE GASTOS |
|-----------|--------------------|-----------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |



DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que en el Padrón Municipal figuran los siguientes datos:

| |
|-----------------------------|
| Población de Derecho |
| |

Que esta Entidad Local aporta en el Proyecto de Coordinadores Deportivos para el 2012 la cantidad de:

| | |
|--|-------|
| | Euros |
|--|-------|

Que esta Entidad Local ha incluido en su Presupuesto para el desarrollo de actividades deportivas en 2012 la cantidad de:

| | |
|--|-------|
| | Euros |
|--|-------|

Que el número de fichas tramitadas en la JCyL pertenecientes a escolares de esta Entidad Local asciende a:

| |
|--|
| |
|--|

Que en esta localidad el IDJ ha desarrollado durante el año 2012 las siguientes actividades deportivas:

| | Prueba o Actividad | Fecha de celebración |
|------|---------------------------|-----------------------------|
| 1.- | | |
| 2.- | | |
| 3.- | | |
| 4.- | | |
| 5.- | | |
| 6.- | | |
| 7.- | | |
| 8.- | | |
| 9.- | | |
| 10.- | | |

| | |
|-------------------------------------|-------|
| Total de actividades en 2012 | ----- |
|-------------------------------------|-------|



DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (*marcar lo que proceda*):

- Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y gastos.
- Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF)
- Documentación que acredite la representación del firmante.
- Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña.
- Anexo declaración jurada. (Anexo II)
- Anexo declaración de ayudas. (Anexo III)
- Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

| |
|--------------|
| Firma |
| |

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *



**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

D./D^a, con D.N.I., en nombre y representación de, con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos ni con el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Bugos..
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial y al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

* * *



ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

| | |
|--------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | N.I.F. |
|--------------------|--------|

EN REPRESENTACION DE

| | |
|------------------------------|---------------|
| Beneficiario / Entidad Local | N.I.F./C.I.F. |
|------------------------------|---------------|

DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

| ORGANISMO | SOLICITADO | | CONCEDIDO | |
|-----------|------------|---------|-----------|---------|
| | FECHA | IMPORTE | FECHA | IMPORTE |
| | | | | |

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial y al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

* * *



ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD DE BURGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES Y ENTRENADORES DEPORTIVOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2012/2013

| | | |
|------------------|-------------------------|------------------------------|
| Datos Subvención | Expediente nº / N° Ref. | Localización de la Inversión |
| | Proyecto / Actividad | |
| | Presupuesto Inversión | Subvención Concedida |

D./Dª en calidad de²..... de la entidad titular del expediente número con domicilio en N.I.F.

EXPONE

Que con fecha ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se concede a una subvención de Euros, y que ACEPTA la Subvención Concedida arriba descrita, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En a de de

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

² Representante legal.

* * *



Contra este acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de este Instituto, en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, a 9 de enero de 2013.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

| EXP./AÑO | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | MATRÍCULA | FECHA DENUNCIA | IMPORTE (EUROS) | PUNTOS |
|-------------|-------------------------------------|-------------|-----------|----------------|-----------------|--------|
| 025444/2012 | BALBIYAR RACHID,KHALID | 071755900-V | BU-7489-Z | 31/07/2012 | 600,00 | 0 |
| 028191/2012 | BARRIO DEL MARTORELL,MANUEL | 018026946-Y | -3401-BCF | 14/08/2012 | 200,00 | 0 |
| 024225/2012 | DIEZ BLANCO,JOSE ALBERTO | 013126149-A | -5253-CJN | 16/05/2012 | 200,00 | 3 |
| 024322/2012 | GALLO PRIETO,CARLOS ALFONSO | 013126132-D | -5420-HFG | 24/06/2012 | 300,00 | 2 |
| 021219/2012 | GARCIA RETAMERO MICO,BLAS | 048285390-H | -9743-CTH | 16/05/2012 | 200,00 | 4 |
| 025423/2012 | GIL HERAS DE LAS,CARLOS | 013139254-K | -3935-FDG | 23/07/2012 | 1.200,00 | 0 |
| 025474/2012 | IBENET S.L. | B0930896-6 | BU-7665-V | 18/07/2012 | 600,00 | 0 |
| 012858/2012 | JIMENEZ BENITO,JOSE ANTONIO | 016561402-E | -3480-DLM | 15/03/2012 | 200,00 | 4 |
| 025438/2012 | MEDINA MATEOS,RUBEN | 071268958-P | -1539-BZV | 01/08/2012 | 900,00 | 0 |
| 025434/2012 | ORTIZ ALONSO DE PORRES,JOSE JOAQUIN | 013102038-L | -5860-FVF | 02/08/2012 | 900,00 | 0 |
| 015048/2012 | PEREZ ZARZUELO,RODRIGO | 013168796-P | -4768-HHD | 20/04/2012 | 200,00 | 4 |
| 025203/2012 | QUINTANILLA RODRIGO,MIGUEL ANGEL | 013086122-L | LO-1160-G | 03/07/2012 | 200,00 | 3 |
| 025437/2012 | SAMPEDRO DIEZ,M ISABEL | 013123270-E | -6467-DKM | 01/08/2012 | 1.200,00 | 0 |
| 026335/2012 | SANTAMARIA LOPEZ,GERMAN | 071241754-J | BU-7473-P | 05/06/2012 | 200,00 | 3 |
| 024305/2012 | WARD,MARIANO JAVIER | X2698692-X | -5189-FNS | 18/06/2012 | 300,00 | 2 |

Burgos, a 10 de enero de 2013.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

De conformidad con el artículo 21.q) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Fomento, la Gerente Municipal de Fomento hace saber que:

Desconociéndose el domicilio de doña Teresa González García, titular de derechos en la finca resultante A10.22.1 incluida en el proyecto de reparcelación del Sector S-4 «Villímar Oeste» del PGOU de Burgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de enero de 2013, aprobó el proyecto de segregación de la parcela A.10.22.1 del Sector S-4 «Villímar Oeste».

Burgos, a 14 de enero de 2013.

La Gerente Municipal de Fomento,
Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

*Convocatoria de subvenciones para la celebración de las fiestas
de los barrios de la ciudad de Burgos 2013*

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012, aprobó la convocatoria de subvenciones para la celebración de las fiestas de los barrios de la ciudad de Burgos para el año 2013, de acuerdo con las siguientes:

BASES REGULADORAS

1. – *Objetivo y finalidad.*

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones para la organización de las fiestas que se realicen en los diferentes barrios del término municipal de Burgos con la finalidad de potenciar y promocionar la celebración de las mismas fomentando actividades socioculturales, lúdicas y festivas que contribuyan a enriquecer la convivencia y la conservación tradicional de su realización potenciando la participación de los vecinos en la organización y disfrute de las fiestas del propio barrio.

1.2. No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos proyectos.

1.3. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

1.4. No serán objeto de subvención los proyectos cuyo objetivo y finalidad sean objeto de otras convocatorias del propio IMC o municipales.

1.5. No será objeto de esta subvención la celebración de espectáculos consistentes en el lanzamiento o quema de artificios pirotécnicos.

2. – *Órgano competente.*

2.1. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos es el órgano competente de la convocatoria y el organizador de las fiestas siendo los peticionarios de dichas ayudas colaboradores directos en su ejecución para dinamizar, programar y realizar los distintos actos de las fiestas de cada barrio.

3. – *Normativa aplicable.*

3.1. En la presente convocatoria serán de aplicación las presentes bases, las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 18-11-2003) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de



las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la normativa vigente en el momento de su concesión.

3.2. Por el tipo de actividad y temática será también de aplicación la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, la Instrucción RSI/1/2008 sobre instalaciones eléctricas de carácter temporal para obras, ferias y similares de la Junta de Castilla y León, así como toda la normativa vigente de aplicación en materia de seguridad, prevención y riesgos en materia laboral así como en todas las instalaciones.

4. – *Ámbito de aplicación.*

4.1. Su aplicación será en los diferentes barrios del término municipal de Burgos según desglose que se señala a continuación:

| ZONAS | FIESTAS | FECHAS DE REFERENCIA |
|---------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------|
| Barriada Yagüe | San Juan | 24 junio |
| Capiscol | Pingada del Mayo | 30 abril |
| | Ascensión del Señor | 1er domingo de junio |
| Casco Histórico | San Esteban | 1er domingo junio |
| Castañares | San Quirico y Santa Julita | 16 junio |
| Centro-sur | San Cosme y San Damián | 26 septiembre |
| Cótar | Ntra. Sra. de las Mercedes | 24 septiembre |
| Cortes | San Bruno | 6 octubre |
| El Crucero-San José | La Santa Cruz | 14 septiembre |
| G-9 | Virgen del Buen Consejo | 16 mayo |
| Gamonal | San Antón | 17 enero |
| | Las Candelas | 2 febrero |
| | Ntra. Sra. de Fátima (Juan XXIII) | 13 mayo |
| | San Antonio de Padua (Zurbarán) | 13 junio |
| | San Bruno | 6 octubre |
| Huelgas-Barrio del Pilar | San Antón (Huelgas) | 17 enero |
| | Sto. Ángel de la Guarda (Hospital Rey) | 1 marzo |
| | Ntra. Sra. del Pilar (El Pilar) | 12 octubre |
| Illera y Vista Alegre | Beato Rafael (Vista Alegre) | 27 abril |
| | Ntra. Sra. de las Nieves (Barriada Illera) | 5 agosto |
| Río Vena | San Fernando | 30 mayo |
| San Cristóbal | San Antón-La Matanza | 17 enero |
| | San Cristóbal | 10 julio |
| San Julián | San Julián | 27 enero |
| San Pedro de la Fuente y Fuentecillas | San Pedro de Antioquia | 22 febrero |
| San Pedro y San Felices | San Pedro de Antioquia | 22 febrero |
| | San Isidro | 15 mayo |
| Vadillos-Plan Parcial Jerez | San Miguel (Plan Parcial Jerez) | 29 septiembre |
| Ventilla | Ntra. Sra. del Rosario | 1er. domingo octubre |
| Villafría | San Esteban Protomártir | 13 de julio |
| Villagonzalo Arenas | Cátedra de San Pedro | 22 febrero |
| Villalonguéjar | Stª. Mª Magdalena | 3er. fin de semana de julio |
| Villatoro | Ntra. Sra. de las Mercedes | 24 septiembre |
| Villímar | Ntra. Sra. del Pilar | 12 octubre |



5. – *Beneficiarios.*

5.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Consejos de Barrio o Asociaciones de Vecinos legalmente constituidos en representación del barrio.

5.2. Para ser beneficiarios de estas ayudas las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Burgos.

B) No estar incurso las personas jurídicas o las entidades o las personas que ostentan la representación legal de las mismas en alguno de los supuestos de prohibición, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones por incapacidad o incompatibilidad, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 18-11-2003).

C) Encontrarse al corriente de sus obligaciones, en su caso, con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria, y no ser deudor del Ayuntamiento de Burgos, sus Organismos Autónomos y Entidades de Derecho público dependientes del mismo, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por vía de apremio.

D) No podrán acogerse a la convocatoria de estas ayudas las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas.

6. – *Dotación presupuestaria.*

6.1. La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a 165.900,00 euros que se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 48930.338 del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos para el año 2013.

7. – *Servicios municipales.*

7.1. El Ayuntamiento de Burgos a través de sus diferentes dependencias prestará los siguientes servicios:

A) De infraestructuras: Escenarios, sillas, vallas, etc.

B) De seguridad y prevención: Medidas de tráfico, policía, etc.

C) De seguimiento, inspección y control.

7.2. Toda prestación de servicios municipales deberá ser solicitada por escrito en el modelo que se adjunta y presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos con una antelación mínima de cuarenta días al día de inicio de la fiesta que se pretende realizar.

7.3. Las solicitudes una vez presentadas serán tramitadas por los servicios municipales correspondientes que son los competentes para autorizar o denegar la prestación de los servicios municipales solicitados.

7.4. Cualquier modificación en el programa de actos festivos y/o en los servicios municipales inicialmente solicitados deberá estar suficientemente justificada y comunicarse



al Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, mediante la presentación de instancia en el Registro General en un plazo mínimo de quince días de antelación al inicio de las fiestas.

8. – *Solicitudes y documentación.*

8.1. La solicitud, firmada por el Presidente de la entidad, irá dirigida a la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se adjunta a las bases solicitud y anexos a cumplimentar.

8.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

A) Proyecto Marco de cada festividad para cuya realización se solicita la ayuda, incluyendo:

Nombre de la fiesta y fecha de celebración.

Proyecto marco (actividades, organización, calendario de actividades).

Presupuesto (previsión de gastos y de ingresos, incluyendo en éstos la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades).

B) Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

C) Fotocopia del NIF del representante de dicha entidad.

D) Número de cuenta bancaria (20 dígitos).

E) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

F) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones.

8.3. Cuarenta días antes de la celebración de la fiesta el beneficiario de la subvención presentará el programa definitivo y solicitará todas las necesidades municipales necesarias siendo competencia de cada servicio o dependencia municipal su otorgamiento o no. Igualmente se solicitarán las necesidades en materia de seguridad y prevención (Policía Municipal, tráfico...) en la que claramente se señalen los aspectos relacionados con los servicios a prestar por la Policía Local, Bomberos, Protección Civil Municipal, etc.

9. – *Plazo de presentación, subsanación de defectos y tramitación.*

9.1. Se establece un plazo único de presentación de solicitudes para todas las fiestas de barrios.

9.2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.



9.3. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la misma Ley.

9.4. Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de Administración General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

10. – *Resolución.*

10.1. La resolución de los expedientes de concesión de ayudas se adecuará en todo momento a lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10.2. El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, tras la emisión del informe por los técnicos correspondientes, adoptará la resolución que proceda relativa a las entidades a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

10.3. Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá formular recurso de reposición ante el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.

11. – *Abono de las subvenciones.*

11.1. Una vez realizada la resolución del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo se procederá a realizar el pago del 100% de la subvención concedida correspondiente a cada beneficiario mediante transferencia bancaria.

12. – *Incumplimiento, reintegro y sanciones.*

12.1. La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida respecto al cumplimiento de la finalidad.



12.2. En el supuesto de que la entidad perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones quedará obligada a reintegrar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

13. – *Plazo de ejecución.*

13.1. Los gastos subvencionados deberán realizarse durante el año 2013.

14. – *Justificación de las subvenciones.*

14.1. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos antes del 15 de diciembre de 2013, mediante la presentación de la siguiente documentación:

A) Copia del acuerdo de resolución.

B) Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (inserciones publicitarias, carteles, etc.) y de ejemplares de los programas, carteles, etc. donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

C) Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura). Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

D) Declaración firmada por el Presidente de la entidad comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de Entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el 100% del coste de la actividad realizada.

14.2. No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

15. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

15.1. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como a cumplir las siguientes obligaciones:



A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto para el que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá ser autorizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

B) Solicitar los permisos necesarios para la realización de la fiesta propuesta así como las garantías de que las diversas actividades contratadas cumplan con la legalidad vigente.

C) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la base octava.

D) Someterse a las actuaciones de comprobación de control financiero así como controles técnicos en los diversos ámbitos de la fiesta propuesta por los órganos y servicios competentes.

E) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, ya sean de origen público o privado.

F) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del I.M.C. en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

G) El Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos garantizará con su seguro la responsabilidad civil derivada de la organización de las fiestas de los barrios de la ciudad. Igualmente, cada entidad deberá tener su seguro de responsabilidad civil que garantice el riesgo derivado de sus actividades.

16. – *Concurrencia y revisión de las subvenciones.*

16.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

16.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

17. – *Aceptación de las bases.*

17.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se reserva el derecho de interpretación.

17.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.



18. – *Recursos e impugnaciones.*

18.1. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 10 de enero de 2013.

El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,
Fernando Gómez Aguado

* * *



**Convocatoria de subvenciones
para la celebración de las fiestas de los barrios de la ciudad de Burgos 2013**

SOLICITUD

D./D^a. _____,
en _____ calidad _____ de _____ Presidente _____ de _____,
según lo dispuesto en las bases que regulan las subvenciones para las fiestas de los barrios de Burgos, reuniendo los requisitos exigidos en las mismas, solicita le sea concedida la subvención de _____ €, para sufragar los gastos indicados en esta solicitud.

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre Entidad: _____
Domicilio postal: _____ C.P. _____
C.I.F. _____ Teléfono entidad _____
Persona Contacto: _____
Teléfono fijo _____ Teléfono móvil _____
Correo Electrónico: _____
Datos Bancarios
(20 dígitos) _____

2. DATOS DE LA FIESTA

Nombre del Barrio: _____
Fiesta a Celebrar: _____
Fechas: _____

3. PRESUPUESTO

Ingresos: _____ Gastos: _____

En Burgos, a _____ de _____ de 20 _____
(Firma del presidente de la entidad solicitante)

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

* * *



ANEXO - I

PROGRAMA MARCO

(actividades, organización, calendario de actividades...)

* * *



ANEXO-II
PRESUPUESTO

Ingresos

Gastos

* * *



ANEXO - III

Reunidas las asociaciones que se relacionan han acordado delegar la tramitación administrativa y la recepción de la subvención en la asociación _____

Para que así conste se firma por todos los representantes de las asociaciones implicadas en la organización de las fiestas del barrio _____:

(Relacionar asociaciones con la firma de su Presidente y el sello de la entidad)

En Burgos, a _____ de _____ de 20____
(Firma del presidente de la entidad solicitante)

* * *



ANEXO - IV

D./D^a. _____,
en calidad de Presidente de _____,
de _____ la _____ entidad
_____,
y en relación con la celebración de las fiestas del barrio
_____.

DECLARA QUE:

NO se han recibido otras ayudas para la realización de esta actividad.

SI se han recibido otras ayudas para la realización de esta actividad:

En caso afirmativo, relacionar dichas ayudas:

Entidad:

Importe:

Total concedido _____

En Burgos, a _____ de _____ de 20 ____
(Firma del presidente de la entidad solicitante)

* * *



ANEXO - V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D./D^a. _____,
con D.N.I n^o _____, y con domicilio
en _____, en su calidad de Presidente de la entidad

con C.I.F. _____,

DECLARA QUE:

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración,

En Burgos, a _____ de _____ de 20____
(Firma del presidente de la entidad solicitante)

* * *



SOLICITUD DE NECESIDADES TÉCNICAS
FIESTAS BARRIOS 2013

(Presentar 40 días antes de la celebración de la fiesta con programa de actos)

D./D^a. _____,
con D.N.I nº _____, y teléfono de contacto (móvil) _____
_____, en calidad de Presidente de la entidad
_____,
encargada de la organización de las fiestas del barrio
_____,
que celebra la festividad de _____ los días
_____.

solicita le sean atendidas las necesidades técnicas que a continuación se relacionan:

- **ENGANCHES LUZ** (Indicar la potencia contratada, acto y fecha)
- **MEGAFONÍA** (Indicar acto y fecha)
- **SILLAS, VALLAS, ESCENARIOS...** (Indicar nº, acto, fecha y medidas)
- **SEGURIDAD CIUDADANA** (Policía local, Protección Civil Municipal, indicando acto y fecha)
- **OTROS**

En Burgos, a _____ de _____ de 20____
(Firma del presidente de la entidad solicitante)

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Xfera Móviles, S.A. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para estación base de telefonía móvil en Burgos, Glorieta Luis Braille, número 6. (Expediente 343/C/12).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 4 de enero de 2013.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Xfera Móviles, S.A. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para estación base de telefonía móvil en Burgos, calle Caja Ahorros Municipal, número 19. (Expediente 345/C/12).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 4 de enero de 2013.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Xfera Móviles, S.A. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para estación base de telefonía móvil en Burgos, calle Fernán González, número 76. (Expediente 344/C/12).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 4 de enero de 2013.

La Concejal de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2012, aprobó por unanimidad la propuesta de dejar sin efecto la creación del Organismo Autónomo Local Instituto Municipal de Deportes, aprobada por el Pleno Municipal del 11 de mayo de 2012.

Burgos, a 10 de enero de 2013.

El Presidente,
Ángel Ibáñez Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Baja en el Padrón Municipal de Habitantes

En virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2013, se ha procedido a dar de baja, a solicitud de los interesados, en el Padrón Municipal de Habitantes a D. Zygmunt Stanislaw Tubis y D.^a Elzbieta María Tubis, de su inscripción como vecinos de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente.

Si se optara por interponer el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En Frandovínez, a 11 de enero de 2013.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

El Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Arriba, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2013, que arroja un equilibrio de ingresos y gastos por importe de 220.000,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones al mismo.

En Huerta de Arriba, a 8 de enero de 2013.

El Alcalde,
Juan Antonio Blanco Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Exposición pública y cobranza de recibos de los servicios
de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua*

Aprobadas por el Ayuntamiento de Medina de Pomar las listas cobratorias de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua correspondientes al cuarto trimestre del año 2012, se exponen al público a efectos de reclamaciones y observaciones, por periodo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; lugar de exposición: Oficinas de Aquagest, S.A. en Medina de Pomar, plazuela del Corral, n.º 2.

A su vez se notifican las cuotas a los interesados conforme establece el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobranza es de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar y forma de pago: En las oficinas del servicio citadas, por domiciliación o en las entidades determinadas en los recibos que se notifican individualmente.

La falta de pago en periodo voluntario conlleva el inicio del periodo ejecutivo para su cobro, aumentándose la deuda con los recargos e intereses oportunos y, en su caso, se podrá proceder al corte de suministro de conformidad con el Reglamento del servicio.

Contra el acuerdo de aprobación de las listas cobratorias los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde su publicación, sin perjuicio de la interposición del recurso que estimen pertinente.

En Medina de Pomar, a 10 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ESTADÍSTICA

Bajas por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes de Medina de Pomar

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados a los afectados en expedientes de baja de oficio en el Padrón de Habitantes, informadas por el Consejo de Empadronamiento el 20-12-2012 y mediante resoluciones de Alcaldía de fechas 28-12-2012, 03-01-2013, 04-01-2013 y 08-01-2013, se hace pública la relación de personas afectadas que causarán baja por inscripción indebida mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo la fecha de baja la de la publicación de este anuncio.

CRISTIAN NICA
TANIA ISABEL MENAIA DA CONCEICAO NUNES
STEFKA IVANOVA ATASANOVA
AURELIAN IOAN MACAVEI
IVELIN ORLINOV ANGELOV
MIGUEL ANGELO FINOTE COSTA
SERGIO FILIPE DA SILVA FARINHA
LINA MIRON
ANDRADA ANTONIA DAN
PAULO JORGE SERRAS
YANKO MITKOV ARSOV
ANGEL COBO SOLEDAD
TOMA SALAJAN
SIMONA CRET
TODOR GEORGIEV KALEEV
ALEKSANDAR DANCHEV MITEV
VERONICA DANCHOVA ALEKSANDROVA
N.V.A.
O.M.N.
TIAGO FILIPE LOPES CACARENO

En Medina de Pomar, a 9 de enero de 2013.

La Teniente de Alcalde, P.D.,
Mónica Pérez Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Palazuelos de la Sierra, a 14 de enero de 2013.

El Alcalde,
Juan José Díez Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|-----------------------------------------|-----------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Gastos de personal | 10.778,57 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 22.021,51 |
| 4. | Transferencias corrientes | 4.500,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 6. | Inversiones reales | 46.667,03 |
| | Total gastos | 83.967,11 |

ESTADO DE INGRESOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|----------------------------|-----------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Impuestos directos | 18.605,60 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 3.950,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 9.300,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 24.311,51 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 7. | Transferencias de capital | 27.800,00 |
| | Total ingresos | 83.967,11 |

Personal de plantilla: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallarta de Bureba, a 27 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Luis Alberto Moreno González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental para ampliación de explotación apícola a 100 colmenas, en polígono 509, parcela 444, de Sandoval de la Reina de Villadiego, por Benito Manuel González González, se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Villadiego, 11 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ACEDILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Acedillo para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 153.400,00 euros y el estado de ingresos a 153.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 9 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Rodrigo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrio de San Felices para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|-----------------------------------------|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 8.600,00 |
| | Total presupuesto | 8.600,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|------------------------------------------|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 100,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 2.350,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 6.150,00 |
| | Total presupuesto | 8.600,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrio de San Felices, a 4 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ramón Andrés Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CADAGUA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cadagua para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.025,00 euros y el estado de ingresos a 1.025,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cadagua, a 9 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Ugarte González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CADAGUA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cadagua para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.010,00 euros y el estado de ingresos a 7.010,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cadagua, a 9 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Ugarte González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CADAGUA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cadagua, a 9 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Ugarte González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CADAGUA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cadagua, a 9 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Ugarte González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hormazuela para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.707,32 euros y el estado de ingresos a 17.707,32 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 9 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús María Curiel Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Machorras, a 17 de abril de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Machorras para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 48.610,00 euros y el estado de ingresos a 48.610,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Machorras, a 17 de abril de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Machorras para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 69.750,00 euros y el estado de ingresos a 69.750,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Machorras, a 20 de mayo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Machorras para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 33.950,00 euros y el estado de ingresos a 33.950,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Machorras, a 26 de mayo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Machorras, a 20 de mayo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Ortiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2013 ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Melgosa de Villadiego para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.350,00 euros y el estado de ingresos a 13.350,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 9 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jorge Hidalgo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2012 del ejercicio de 2012

El expediente 1/2012 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de noviembre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| AUMENTOS DE GASTOS | | |
|--------------------|-----------------------------------------|----------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 9.639,00 |
| 6. | Inversiones reales | 50.573,00 |
| | Total aumentos | 60.212,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| AUMENTOS DE INGRESOS | | |
|----------------------|---------------------|----------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
| 8. | Activos financieros | 60.212,00 |
| | Total aumentos | 60.212,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Piedrahita de Juarros, a 28 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
David Gutiérrez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RUTA DEL VINO - AFLUENTE RURAL

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio del año 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la citada Ley 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en el Registro de esta Mancomunidad.

En La Horra, a 21 de diciembre de 2012.

El Presidente,
Luciano Burgos Heredero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RUTA DEL VINO - AFLUENTE RURAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general de esta Entidad correspondiente a los ejercicios de 2009, 2010 y 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Horra, a 21 de diciembre de 2012.

El Presidente,
Luciano Burgos Heredero



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 549/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Ángel Martínez Polo.

Procurador/a: Sr/a. Inmaculada Pérez Rey.

Abogado/a: Sr/a. Ignacio Izarra García.

Demandado: D/D.^a Luis Esteban Santamaría.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del Scop Civil - Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Ángel Martínez Polo frente a Luis Esteban Santamaría, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son:

Sentencia número 160/2012. –

En Burgos, a 14 de septiembre de 2012.

El Sr. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario n.º 549/11, sobre acción de resarcimiento de daños, en el cual es parte demandante: Don Ángel Martínez Polo, con domicilio en Arenillas de Riopisuerga (Burgos), representado por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey y defendido por el Letrado don Ignacio Izarra García, y parte demandada: Luis Esteban Santamaría, con paradero desconocido y en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimar la demanda formulada por la representación procesal de don Ángel Martínez Polo contra don Luis Esteban Santamaría y en su consecuencia, condenar al demandado a demoler la casa de su propiedad colindante con la casa del actor, sita en el número 3 de la calle Olmeda de Arenillas de Riopisuerga (Burgos) o en su defecto a realizar las obras y adoptar las medidas necesarias y suficientes para evitar que en lo sucesivo se produzcan daños en la casa propiedad del actor, y asimismo a indemnizar al demandante con la suma de 500 euros por daños causados a su vivienda y con el importe que se acredite en ejecución de sentencia por los daños que se hayan ocasionado con posterioridad a la interposición de la demanda y sean consecuencia del estado ruinoso de la casa del demandado; todo ello con expresa imposición de las costas al demandado.

Líbrense testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias Civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá interponerse en el plazo de veinte días desde su notificación, haciéndose saber al recurrente que será requisito



necesario para admitir el recurso la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en la Ley O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Luis Esteban Santamaría, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 8 de enero de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)